

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

— VOLUMEN LXXVI.

— PACHUCA DE SOTO, 8 DE DICIEMBRE DE 1943.

— NUM. 46.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

7539

JOSE LUGO GUERRERO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la H. XXXVII Legislatura Local, ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO NUMERO 26

El H. XXXVII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, Decreta:

Artículo Primero:— Se concede pensión vitalicia al C. Fernando Rubio Lugo, por la cantidad de \$ 90.00 NOVENTA PESOS mensuales, por los servicios prestados al Gobierno del Estado, por más de treinta años como Profesor de Educación Pública, en Escuelas Primarias de esta Entidad.

Artículo Segundo:— La pensión en cuestión, surtirá sus efectos a partir del día primero de enero del próximo año de 1944.

Al Ejecutivo del Estado, para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—Diputado Presidente, *Aniceto S. Bautista*.—Diputado Secretario, *Alfonso M. Ballesteros*.—Diputado Secretario, *Daniel Campuzano*.—Rúbricas".

Por tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Gobernador Constitucional del Estado, *José Lugo Guerrero*.—El Secretario General, *P. M. D. L., Lic. Carlos Ramírez Guerrero*.—Rúbricas.

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO.

7539. Decreto Número 26 expedido por la H. XXXVII Legislatura Local del Estado.—279.

7539.—Decreto Número 27 expedido por la H. XXXVII Legislatura Local del Estado.—279.

7460—Movimiento General de la Junta de Beneficencia Pública de Real del Monte, Hgo.—280.

SALARIO MINIMO

7313.—Convocatoria de la Junta Central de Conciliación y Arbitraje para establecer el Salario Mínimo en el Municipio de Zacualtipán, de este Estado. 280 81.

AVISOS Judiciales y Diversos.—281 82.

7539

JOSE LUGO GUERRERO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la H. XXXVII Legislatura Local, ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO NUMERO 27

El H. XXXVII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, decreta:

Artículo Primero:— Se concede pensión vitalicia a la Señorita Luz Magos Guerrero, por la cantidad de \$ 45.00 CUARENTA Y CINCO PESOS mensuales, por los servicios prestados al Gobierno del Estado, por más de treinta y cuatro años como Profesora de Educación Pública.

Artículo Segundo:— Este Decreto surtirá sus efectos a partir del día primero de enero del próximo año de 1944.

Al Ejecutivo del Estado, para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Diputado Presidente, *J. Isabel Alonso*.—Diputado Secretario, *Alfonso M. Ballesteros*.—Diputado Secretario, *Daniel Campuzano*.—Rúbricas".

Por tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, el primer día del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Gobernador Constitucional del Estado, José Lugo Guerrero. El Secretario General P. M. D. L., Lic. Carlos Ramírez Guerrero.—Rúbricas.

7460

Junta de la Beneficencia Pública de Real del Monte

SUCURSAL NUMERO 1.

MOVIMIENTO General de la Sucursal del Montepío de la Beneficencia Pública del Estado de Hidalgo correspondiente al mes de octubre de 1943.

DISTRIBUCION	INGRESOS	EGRESOS
Existencia el día 1º de octubre....	276.96	
Desempeño al 5%.....	697.00	
Interés al 5%.....	34.91	
Desempeño al 10%.....	329.50	
Interés al 10%.....	32.96	
Desempeño al 15%.....	240.50	
Interés al 15%.....	36.13	
Desempeño al 20%.....	717.75	
Interés al 20%.....	143.55	
Desempeño al 25%.....	304.75	
Interés al 25%.....	76.23	
Diferencia de réditos.....	3.04	
Ventas en el mes.....	264.50	
Interés de las ventas en el mes.....	86.80	
Demasías pendientes de pago en el mes.....	3.45	
Prestado sobre prendas en el mes.....		\$ 2,596.00
Sueldo del Encargado del Montepío.....		150.00
Gastos generales en el mes.....		63.15
Existencia para el día 1º de Nov.....		438.88
Sumas Iguales.....	\$ 3,248.03	\$ 3,248.03

Real del Monte, Hgo., noviembre 1º de 1943.—El Encargado de la Sucursal, José S. Licona.—Intervine, Darío Ibargiengoitia Jr.—Rúbricas.

RELACION de los Gastos Generales de la Sucursal del Montepío de la Beneficencia Pública en el Estado de Hidalgo, correspondientes al mes de octubre de 1943.

Recibo de casa del mes de septiembre.....	\$ 30.00
Recibo de Teléfono de octubre.....	" 6.25
Recibo de luz de septiembre.....	" 6.40
Un litro de alcohol.....	" 3.00
25 pasajes a Real del Monte ida y vuelta.....	" 17.50
SUMA.....	\$ 63.15

Real del Monte, Hgo., noviembre 19 de 1943.—El Encargado de la Sucursal, José S. Licona.—Intervine, Darío Ibargiengoitia Jr.—Rúbrica.

SALARIO MINIMO

7313

En la Ciudad de Zacualtipán, del Estado de Hidalgo, siendo las 10 diez horas del día 18 dieciocho de octubre de 1943 mil novecientos cuarenta y tres, en el local que ocupa la Presidencia Municipal, reunidos los integrantes de la Comisión Especial Auxiliar de la Junta de Conciliación y Arbitraje, que se formó de acuerdo con las disposiciones relativas y convocatoria expedida por la misma Junta de Conciliación de Pachuca, Hidalgo, con fecha 1º primero de los corrientes, integrada por la parte Patronal por los Ciudadanos David Hernández y Tomás Rueda, por los obreros los Ciudadanos Guadalupe González y Adalberto Vega; por los peones de campo los Ciudadanos Abelardo Rivera y Roberto H. Serrano y por la Presidencia Municipal, el Ciudadano Justino M. Hernández, bajo la Presidencia de éste se procedió al desarrollo de los trabajos relativos al estudio de la situación económica de esta Ciudad y pueblos circunvecinos, tales como: género de su trabajo, costo de la vida, vestuario, renta y ropa de casa, alumbrado y otros gastos, estudio que se tomará en cuenta para la fijación del SALARIO MINIMO que deba regir en este Distrito y sujetar este dictamen a la consideración de la Junta Central de Conciliación y Arbitraje en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.—En seguida y después de discutir ampliamente sobre los puntos antes mencionados, los componentes de esta Junta acordaron dividir en dos clases a los trabajadores de este Distrito, que son OBREROS Y PEONES DE CAMPO, para lo cual se tomó en cuenta lo siguiente:

HOGAR DE UN OBRERO.

ALIMENTOS	VESTIDO	Duración
Maíz.....\$ 0.15	Camisa.....\$ 0.06	90 días
Pan....." 0.15	Calzones....." 0.06	90 días
Frijol....." 0.09	Blusa mezclilla....." 0.08	90 días
Arroz....." 0.05	Pantalón....." 0.07	90 días
Carne....." 0.45	Sarape....." 0.07	1 año
Azúcar....." 0.15	Zapatos....." 0.10	90 días
Café....." 0.05	Sombrero pal-	
Manteca....." 0.12	ma....." 0.04	90 días
Chile....." 0.05	Suma.....\$ 0.48	
Legumbres....." 0.05		
Sal....." 0.05		
Carbón....." 0.10		
Alumbrado....." 0.05		
Jabón....." 0.05		
Renta de Casa....." 0.15		
Suma.....\$ 1.71		\$ 1.71
	Total.....	2.19

HOGAR DE UN PEON.

ALIMENTOS	VESTIDO	Duración
Maíz\$ 0.15	Camisa de	
Frijol....." 0.09	manta.....\$ 0.06	90 días
Café....." 0.04	Calzoncillo....." 0.06	90 días
Manteca....." 0.12	Sarape....." 0.07	1 año
Chile....." 0.05	Huaraches....." 0.08	90 días
Sal....." 0.05	Sombrero pal	
Leña....." 0.08	ma....." 0.04	90 días
Carne....." 0.20	Suma.....\$ 0.31	
Jabón....." 0.05		
Suma.....\$ 0.83		\$ 0.83
	Total.....\$ 1.14	

En vista de lo anterior, esta misma Comisión se permite señalar un SALARIO MINIMO a los peones de campo, a razón de \$ 1.50 UN PESO CINCUENTA CENTAVOS POR JORNADA DE OCHO HORAS DIARIAS y a los obreros de \$ 2.50 DOS PESOS CINCUENTA CENTAVOS POR JORNADA DE OCHO HORAS DIARIAS el DOBLE en tiempo EXTRA - A continuación se acordó sujetar este dictamen a la consideración de la Junta de Conciliación y Arbitraje, con los datos consignados en la presente. - Con lo que terminó esta acta, que previa lectura ratificaron los que intervienen y firman para su debida constancia - Justino M Hernández, Fernández, Adalberto R. Vega, Abelardo Rivera, R. H. Serrano, Tomás Rueda, J. Guadalupe González.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

7268

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

En el Juicio Ordinario Civil promovido por Gregoria Velázquez en contra de Juvencio García, obran un decreto y un proveído que dicen entre otras cosas lo siguiente:

"Pachuca de Soto, a 9 nueve de octubre de 1943 mil novecientos cuarenta y tres. Con fundamento, constancias, auto y artículo 113 Fracción II 121 Fracción II y 306 Código de Procedimientos Civiles, por ignorarse domicilio del señor Juvencio García citesele absolver posiciones para el 30 de noviembre del año en curso a las 10 horas, apercibido de si no comparece a diligencias se declarará confeso en las que se califiquen de legales al efecto, las citaciones del señor Juvencio García se hará publicando edictos tres veces consecutivas Periódicos Oficial Estado y Don Quijote que editanse esta plaza. Entre tanto, se guardará sobre cerrado que se acompañe en el secreto. Lo proveyó y firmó el C. Juez. Doy fé. C. Castelán Melo. - José Castillo Silva. - Srio. - Rúbricas"

Pachuca, Hgo., a 5 de noviembre de 1943. - El Actuario, Nicolás Franco. 3-3
Administración de Rentas. - Pachuca. - Derechos enterados, noviembre 12 de 1943. Recibido, noviembre 16 de 1943.

7267

JUZGADO CONCILIADOR DE ORIZATLAN A V I S O .

MACARIO LARA, promovió Diligencias Información Ad-perpetuam, acreditar propiedad prescripción positiva, fracción terreno denominado TEPANTITLA este Municipio, cuyas dimensiones y colindancias constan expediente respectivo.

Publíquese tres veces consecutivas cumplimiento Ley

Orizatlán, Hgo., octubre 15 de 1943. - El Secretario, Vicente Zuñiga. 3-3
Recaudación de Rentas. - Orizatlán. - Derechos enterados, noviembre 1º de 1943. - Recibido, noviembre 16 de 1943.

7526

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA. E D I C T O

Convócanse postores vigésima-Primera Almoneda FRACCION SUR Hacienda de Amolucan, denominada "HACIENDA DE AMOLUCAN TLALAYOTE" situada Municipio Singuilucan, Distrito de Tulancingo, embargada en Juicio Ejecutivo Mercantil seguido por Eduardo Vargas cesionario de Ricardo Bray, contra sucesión Juan C. Rule, linda: al Norte con la otra fracción de la Hacienda de Amolucan; Sur, Hacienda de San Francisco Londres; Oriente, Hacienda de Santa Ana; y Poniente, Hacienda del Cebadal y Rancho de Mirasoles; dicha Fracción Sur está dividida de la Fracción Norte, por una línea que parte del "Ojo de Agua" en dirección Noroeste hasta la cumbre del cerro de Trompetillas, prolongándose hasta el lindero del Rancho de Mirasoles; del mismo Ojo de Agua en línea recta con rumbo Noroeste hasta media calzada que va del casco de Tlalayote a Sabanetas; de este punto otra línea recta de Norte a Sur hasta la cumbre del cerro de Yololo y de aquí rectamente de Poniente a Oriente hasta el lindero con la Hacienda de Santa Ana. Se rematará en este Juzgado a las 11 horas del día 20 veinte de diciembre del presente año, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de cincuenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos, valor pericial con deducción de un veinte por ciento independientemente de descuentos anteriores por razón de la almoneda, debiendo publicarse este edicto dos veces consecutivas en Periódicos "Oficial" y "Deportes" editarse esta Ciudad.

Pachuca, Hgo., 26 de noviembre de 1943. - El Actuario, N. Franco. 2-2
Administración de Rentas. - Pachuca. - Derechos enterados, diciembre 1º de 1943. Recibido, diciembre 1º de 1943.

7480

JUZGADO CONCILIADOR DE HUEJUTLA. A V I S O .

JESUS R. TORRES, promovió diligencias Ad-perpetuam para acreditar derechos posesión y propiedad por prescripción de un solar ubicado en esta Cabecera, inscrito a nombre de Antonio Tovar con valor sesenta y cinco pesos. Efectos artículo 3029 Código Civil, publíquese dos veces Periódico Oficial Estado.

Huejutla, Hgo., 19 de noviembre de 1943.—El Secretario, *Juan V. Arellanos*, 2-1
Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, noviembre 19 de 1943.—Recibido, diciembre 1º de 1943.

6541

JUZGADO CONCILIADOR DE TEZONTEPEC

DE ALDAMA.

A V I S O .

RICARDO RIVAS, promovió Diligencias Información Ad-perpetuam, para acreditar derecho posesión de dos terrenos rústicos «Bocamino» y «El Llano». Ambos superficie una hectárea, cincuenta y una áreas, cuarenta y cuatro centiáreas, ubicados Tezontepec de Aldama; cuyas dimensiones obran escrito promoción.

Cumplimiento Ley se publicará este aviso por dos veces Periódico Oficial del Estado.

Tezontepec de Aldama, Hgo., septiembre 17 de 1943.—*Bibiano Cornejo*, Srio. 2-1

Recibido, octubre 1º de 1943.

7538

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO

DE HUICHAPAN.

EDICTO.

La señora Juana Consuelo Salazar Rojo, denunció Juicio intestamentario de Ruperta Rojo, vecina fue Tezozautla, con carácter de hija legítima. Se notifica a herederos para presentarse deducir derechos en este Juzgado dentro término cuarenta días a partir siguiente día hábil de la segunda publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Huichapan, Hgo., 24 de noviembre de 1943.—El Secretario, *Ignacio Bárcena*, 2 1

Administración de Rentas. Huichapan.—Derechos enterados, noviembre 24 de 1943.—Recibido, diciembre 6 de 1943.

7482

JUZGADO CONCILIADOR DEL MUNICIPIO

DE ALFAJAYUCAN, HGO.

EDICTO.

Gregoria Acosta, promovió diligencias de Información Ad-perpetuam este Juzgado Conciliador para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva de un predio rústico denominado: San José, ubicado en la Ranchería de la Cañada de este Municipio, con las medidas y colindancias siguientes: Norte, 391 metros y linda con Clemente Maqueda; Sur, 418 metros, linda con Callejón de Servidumbre; Oriente, 492 metros, linda con mismo Clemente Maqueda; Poniente, 544 metros, linda con herederos finado José Pérez y Ejido de Dandhó.

Se convocan personas créanse con derecho inmueble y hagan valer sus derechos términos quince días después última publicación este aviso, harase por dos veces consecutivas Periódicos Oficial y «Observador» editanse Ciudad Pachuca.

Alfajayucan, Hgo., noviembre 19 de 1943.—El Secretario, *Zenón Trejo*, 2 1
Recaudación de Rentas.—Alfajayucan.—Derechos enterados, noviembre 23 de 1943.—Recibido, diciembre 1º de 1943.

7483

RECAUDACION DE RENTAS DE HUAZALINGO,
TERCERA ALMONEDA DE REMATE.

A V I S O .

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores, que a las diez horas del día 29, veintinueve del actual y en los estrados de esta Recaudación de Rentas, tendrá verificativo la Tercera Almoneda en calidad de remate de un predio rústico denominado «Acayahual» ubicado en la Sección de Tlatzonco de este Municipio, embargado al señor Francisco R. Lara por adeudo de contribuciones prediales que reporta a la Hacienda Pública del Estado; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley, cubran las dos terceras partes de la cantidad de \$567.00, quinientos sesenta y siete pesos que resulta después de hecha la deducción de un segundo diez por ciento del valor de \$630.00, seiscientos treinta pesos que sirvió de base en la segunda almoneda.

Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado.

Huazalingo, Hgo., a 19 de noviembre de 1943.—El Recaudador de Rentas, *Emilio C. Vargas*, 1-1

Recaudación de Rentas.—Huazalingo.—Derechos enterados, noviembre 19 de 1943.—Recibido, diciembre 19 de 1943.

DIVERSOS

7426

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ATITALAQUIA.

TULA, HGO.

A V I S O .

Solicítanse postores para el remate de los siguientes animales:

Disposición esta Presidencia encuéntrase calidad mostrencos dos machos prietos, una potranca tostada, alazana; valor pericial \$350.00 cs., trescientos cincuenta pesos.

Señas que constan en el expediente respectivo.

Atitalaquia, Hgo., noviembre 23 de 1943.—El Presidente Municipal, *Rafael Vázquez*, 2-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 23 de 1943.—Recibido, noviembre 25 de 1943.

7481

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLANCHINOL

A V I S O .

A disposición esta Presidencia Municipal encuéntrase calidad mostrencos, caballo alazán y yegua mora, valorizados en treinta y veinte pesos respectivamente, fierros y señales obran en el expediente.

Publíquese efectos legales.

Tlanchinol, Hgo., a 12 de noviembre de 1943.—El Presidente Municipal, *Tobías Fernández Juárez*, El Secretario, *Daniel E. Medina*, 3-1

Recaudación de Rentas.—Tlanchinol.—Derechos enterados, noviembre 12 de 1943.—Recibido, diciembre 19 de 1943.